	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	Código	GFIF03
Salud	FORMATO	CERTIFICACIÓN PAGO PARCIAL	Versión	02

(1) Contrato No.	372	de	2024	
(2) Nombre del contratista y/o representante legal:			Marìa del Pilar Martìnez Florez	
(3) Dirección:	Calle 94 # 72A – 87 Ap 604		(4) Teléfono:	3183547781
(5) Cédula y/o NIT:	53016937		(6) Correo electrónico:	pilar.ingquimico.sds@gmail.com
(7) Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):			Leydy Johana Morales Carvajal	
(8) Dependencia:	Subdirección de Salud Ambiental		(9) No. Extensión o teléfono:	1241
(10) Objeto:	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Salud Ambiental para el desarrollo de la agenda regulatoria de plaguicidas sectorial e intersectorial y la formulación, implementación, evaluación de políticas, planes, programas y estrategias a nivel nacional y territorial.			
(11) Plazo de ejecución:	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 29 de diciembre de 2024			
(12) Fecha de inicio:	15 de febrero de 2024		(13) Fecha terminación:	29 de diciembre de 2024
(14) Valor inicial del contrato: $		$ 92.673.000,00		
(15) Valor pagos (mensual o como se haya pactado): $		$ 8.826.000,00		
(16) Valor desplazamientos: $		N/A		
(17) Adición ($):	N/A			
(18) Prórroga (tiempo)	N/A			
(19) Suspensión	N/A			
(20) Cesión:	N/A			
(21) Concepto del pago:	Honorarios por concepto del octavo pago parcial por el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2024			

Aspecto económico

(22) Valor total contrato (inicial+adición) (vigencia) $	(23) Valor pagado (vigencia) $	(24) Valor a pagar (vigencia) $	(25) Saldo liberado (vigencia) $	(26) Saldo por pagar (vigencia) $
VIGENCIA 2023				
VIGENCIA 2024				
$ 92.673.000,00	$ 57.663.200,00	$ 8.826.000,00	$ 0,00	$ 26.183.800,00
CESIÓN				
TOTAL				
$ 92.673.000,00	$ 57.663.200,00	$ 8.826.000,00	$ 0,00	$ 26.183.800,00

Salud	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	Código	GFIF03
	FORMATO	CERTIFICACIÓN PAGO PARCIAL	Versión	02

Pago aportes salud - pensiones - parafiscales

(27) Salud valor aporte: $	441.400	(28) Pensión valor aporte: $	565.000
(29) ARL: $	18.500		
(30) Planilla de pago No.	80670638	(31) Fecha:	1/10/2024
(32) Certificación parafiscales de fecha:			

(33) **Concepto supervisor (es) y/o interventor (es)**

El/la contratista, María del Pilar Martínez Flórez, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato No. 372 de 2024, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato principal

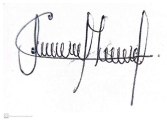
De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

El contratista cumplió con el requisito establecido en el numeral siete (7) de la circular interna N° 25, del 22 de julio del 2013, remitiendo copia del examen preocupacional a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio ☑ SI ☐ NO

Por lo anterior, se debe pagar a el/la contratista la suma de $ $ 8.826.000,00

(34) **Observaciones:**

(35) **Firma responsables:**



Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL

Supervisora

(36) Fecha: 9/10/2024 Bogotá D. C.

Salud	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	Código	GFIF02
	FORMATO	DECLARACIÓN JURAMENTADA DEPURACIÓN DE BASE DE CÁLCULO DE RETENCIÓN	Versión	06

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía _53016937_de_Bogotá__Contrato de Prestación de Servicios No: MSPS-372-2024

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones, Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, **bajo la gravedad de juramento certifico que**:

1. Soy declarante del impuesto de renta en los términos definidos por la normatividad vigente **SI (X) NO ()**

2. Soy responsable del impuesto a las ventas -IVA **SI () NO (X)**

3. Tengo otros contratos suscritos con el Estado **SI () NO (X)**
 (Si la suma de estos contratos es igual o superior a 4.000 UVT es responsable de IVA)

4. Pertenezco al régimen de tributación simple - **RTS** según lo estipulado en el RUT **SI () NO (X)**
 (Marque "SI" solo si en el RUT tiene la responsabilidad 47)

5. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que durante la vigencia **SI () NO (X)** aplicaré costos y deducciones correspondientes a los ingresos provenientes del contrato suscrito con el Ministerio de Salud y Protección Social.

 (Si marca "SI" se aplicará la tarifa de retención en la fuente establecida en el articulo 392 del E.T según el caso, si marca "NO" se aplicará la tarifa de retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T)

6. De manera libre y espontanea manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí, así mismo manifiesto que ninguna otra persona podrá requerir beneficio en forma adicional en los términos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual adjunto documentación que así lo certifica :

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	DOCUMENTO
ANA SOFIA MARIÑO MARTINEZ	1 año	HIJA	1027303668

(Adjuntar según el caso: registro civil, certificado contador publico, certificado de antecedentes disciplinarios, certificados de estudio, certificado medico) Nota: El certificado de antecedentes disciplinarios en ningún caso podrá ser mayor a 90 días.

7. Realicé el pago de intereses por préstamo de vivienda **SI (X) NO ()**
 (Adjuntar certificado expedido por la entidad correspondiente del año inmediatamente anterior)

 Para fines del beneficio tributario del valor del deducible por el concepto antes señalado, según lo dispone el Decreto Reglamentario 3750 de 1986, Artículo 8º, DUR 1625 de 2016 Art 1.2.4.1. 6 solicito que la deducción prevista sea del siguiente (%) porcentaje: **100 %.**

8. Realizo ahorros en cuentas AFC (Ahorro para el fomento de la construcción) **SI () NO (X)**
 (Adjuntar mensualmente a la cuenta el soporte de la consignación, en donde indique nombre del titular, número de la cuenta y tipo de cuenta (AFC, AVC, Pensión voluntaria)

9. Realizo aportes voluntarios Fondos de Pensiones (Diferentes a los obligatorios) **SI () NO (X)**
 (Adjuntar mensualmente a la cuenta el soporte de la consignación, en donde indique nombre del titular, número de la cuenta y tipo de cuenta (AFC, AVC, Pensión voluntaria)

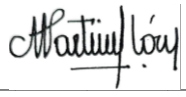
10. Realicé el pago de planes de medicina prepagada y/o pólizas de salud **SI (X) NO ()**
 (Adjuntar certificado expedido por la entidad correspondiente del año inmediatamente anterior)

11. Soy Pensionado **SI () NO (X)**
 (Adjuntar Resolución o certificación de pensionado)

12. Declaro que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

13. Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a categoría tributaria.

Para constancia se expide y se firma a los (8) días del mes de octubre de 2024



Firma Electrónica

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53016937	MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ	calle 94 No 72A 87 Apto 604 In 2	6610069	pilarmarez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	01/10/2024	80670638	$1.046.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	441.400	0		0		0	0	0	0	441.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	565.000	0	0	0	0	0	0		565.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.500				18.500	0	0	18.500			185	18.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	21.200	0	0	21.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	441.400	441.400
Pensión	1	565.000	565.000
Riesgos Laborales	1	18.500	18.500
CCF	1	21.200	21.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.046.100	1.046.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53016937	MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ		calle 94 No 72A 87 Apto 604 In 2	6610069	pilarmarez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	01/10/2024	80670638	$1.046.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 53016937 | MARTINEZ FLOREZ MARIA DEL PILAR | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.531.000 | 565.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.531.000 | 441.400 | 14-11 | 3.531.000 | 1 | 18.500 | CCF24 | 3.531.000 | 21.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CUENTA DE COBRO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NIT 900.474.727-4

DEBE A:

NOMBRE:	MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ
IDENTIFICACIÓN:	**CC** X **NIT** **No** 53016937 **DV**
LA SUMA DE:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($8.826.000)
POR CONCEPTO DE:	PAGO PERSONAL NATURAL
CONTRATO No:	372 de 2024
DESEMBOLSO No:	8
OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Salud Ambiental para el desarrollo de la agenda regulatoria de plaguicidas sectorial e intersectorial y la formulación, implementación, evaluación de políticas, planes, programas y estrategias a nivel nacional y territorial.
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	1 de septiembre de 2024 - 30 de septiembre de 2024
DIRECCIÓN:	Calle 94 No 72A 87 AP 604 TO 2
CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO:	3183547781

En constancia firmo:

Firmado digitalmente por Maria Del Pilar Martinez Florez

MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ

Lugar y Fecha: Bogotá D.C., 09 de octubre de 2024

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF18
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción	Versión:	04

Contrato No.	372 de 2024		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	María del Pilar Martínez Flórez		
Nombre del supervisor y/o interventor	Leydy Johana Morales Carvajal	**Teléfono / Extensión**	1231
Dependencia	Subdirección de Salud Ambiental		
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Salud Ambiental para el desarrollo de la agenda regulatoria de plaguicidas sectorial e intersectorial y la formulación, implementación, evaluación de políticas, planes, programas y estrategias a nivel nacional y territorial.		
Fecha de inicio	jueves, 15 de febrero de 2024	**Fecha de terminación**	domingo, 29 de diciembre de 2024
Período objeto del informe:	01 de septiembre de 2024 - 30 de septiembre de 2024		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato	Se realizó la entrega de ajuste del Plan de trabajo y cronograma de actividades en el mes de julio de 2024 a Referente temática, Soraida Janeth Toro y Coordinadora de GTS Lina María Muñoz.	Plan de trabajo y cronograma de actividades ajustado en el mes de julio de 2024	Cumplido
2	Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.	En el mes de septiembre se continuó avanzando en la revisión de las observaciones enviadas por el INS, Invima, ANLA y MADS respecto al proyecto de derogatoria del Decreto 1843 de 1991 sobre plaguicidas de manera individual o en conjunto con el equipo técnico de plaguicidas de Minsalud y otras Entidades que se describe a continuación: INS: Se llevan a cabo dos reuniones realizadas los días 10 y 26 de septiembre, para aclarar inquietudes y ampliar la información sobre las observaciones realizadas por esta entidad, dentro de las cuales se sugirió que el decreto se enmarcara en lo definido en la Resolución 1229 de 2013, sin profundizar en la ISO 31000. Se elimina la prohibición de experimentar con plaguicidas domésticos y se recomienda definir en conjunto términos como "pecuarios", "veterinarios" y "PQUA"	Anexo 2_1_Listado Asistencia INS 10-09-2024 Anexo 2_2_Listado Asistencia INS 26-09-2024 Anexo 2_3_Listado asitencia ANLA 12-09-2024 Anexo 2_4_Listado asitencia ANLA 19-09-2024 Anexo 2_5_Matriz consolidado Obs INV-INS-ANLA-MADS-ICA Anexo 2_6_Memo juridica	Cumplido

		en conjunto con el INS, ICA y ANLA, y se enfatiza la necesidad de clarificar responsabilidades sobre productos destinados a la exportación y donaciones. Sobre los permisos de experimentación, se resalta que una sola entidad no puede pronunciarse sobre requisitos de competencia de otras y con este contexto se revisan los requisitos de permisos de experimentación de todos los usos incluyendo domésticos, por otro lado, se discute acerca de la pertinencia de aceptar segundas marcas y se revisan aspecto realcionados con semioquimicos. Finalmente, respecto a las soliciudes de six-pack de estudios toxicológicos por parte de los titulares, se indica que las entidades registrantes deben conservar los expedientes de los productos registrados para atender las solicitudes de información de los usuarios. Invima: Se inicia la revisión de las observacioes realizadas por el Invima, para lo cual se incluye artículos sobre publicidad y etiquetado de plaguicidas. En cuanto a la exportación, se establece que los plaguicidas deben cumplir con las normas nacionales, asimismo se eliminó el "Certificado de no obligatoriedad" para unificarlo con el "Certificado de exclusiva exportación". Se plantea la inclusión del término "Producto Alterado" y un ajuste en el término de "Registro Sanitario" para ser unicado con el Resgistro Nacional bajo "Registro". Por otro lado se estableció que bajo el término "Autoridad Nacional Competente" estarán nombradas todas las autoridades relacionadas con el ciclo de vida de los productos plaguicidas, (MSPS, ICA, Invima, Secretarías de Salud). Se realizan dos (2) reuniones con el sector ambiente, una el 12 de septiembre con la ANLA y otra el 19 de septiembre con el MADS y la ANLA. ANLA: En la reunión del 12 de		

		septiembre de 2024, se discutió la competencia de la ANLA según el Decreto 1076 de 2015, con énfasis en la necesidad de unificar los términos utilizados en relación con plaguicidas de uso veterinario y la exportación de productos plaguicidas. Se plantearon inquietudes sobre la inclusión de plaguicidas biológicos y su posible contradicción con normativas sobre bioinsumos, así como la falta de claridad sobre la derogación de disposiciones y la necesidad de que la evaluación de estas normativas se realice en conjunto con otras dependencias de la ANLA. También se sugirió incluir definiciones relevantes en el decreto, tales como bioplaguicida y plan de manejo ambiental y eliminar el Concepto Técnico Ambiental del decreto, debido a que se pueden presentar confusiones con el procedimiento interno que se realiza dentro de esta Entidad para otorgar el Dictamen Técnico Ambiental o la Licencia Ambiental. Finalmente, se abordaron temas relacionados con segundas marcas y los permisos de experimentación, respecto a este punto la ANLA plantea la necesidad que la reunión se realice con el MADS, como cabeza de sector ANLA y MADS: En la reunión del 19 de septiembre de 2024, se abordó la inclusión de definiciones que delimiten el alcance del proyecto normativo, específicamente sobre el ciclo de vida de plaguicidas y organismos biológicos, así como la certificación de condiciones sanitarias para su producción, que debe ser emitida por la autoridad sanitaria competente. Así mismo, en relación con la evaluación de requisitos para segundas marcas, la ANLA reitera la importancia de realizar la revisión nuevamente, debido a inconsistencias evidenciadas. Para permisos de experimentación, se propuso generar reunión entre los sectores para crear un procedimiento que incluya la definición de parametros para realizar la revisión y análisis de la		

		información que se suministra por la empresas en cada uno de los requisitos, puesto que, por la cantidades que se utilizan, se conisdera un desgaste la participación del sector Ambiente. Finalmente, se debate sobre la integración del registro sanitario en el marco de los PQUA y los requisitos de reevaluación, así como la importancia de considerar tarifas para la gestión de trámites y responsabilidades ambientales a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida de los plaguicidas. ICA: En la revisión realizada por esta Entidad, se propone abordar el tema de los Registros Sanitarios y los Registros Nacionales, bajo el mismo témino de "Registro" que fue acogida. Así mismo, en lo concerniente a la definición de aplicador, teniendo en cuenta que la misma fue propuesta por el Invima y solo se encuentran incluidos los plaguicidas de uso en salud pública y doméstico, se realizo el ajuste relacionando la misma para plaguicidas en general. Se trae la defición de plaguicidas biológicos de uso agrícola, con la observación de provisionalidad, en tanto avance el proceso de la CAN. Por último, se decide unificar el concepto de segundas marcas con el definido en el Manual Tecnico Andino, como plaguicida igual a uno ya registrado. El 18 de septiembre se llevó a cabo con Lady Viviana Pinzón reunión, con el propósito de realizar la contextualización del proceso llevado en la CAN sobre plaguicidas de uso biológico, durante la cual se mencionó que las revisiones al documento borrador presentado por el IICA, se están realizando en conjunto con la delegación de Colombia especificamente en los que concierene a la definición, clasificación y requisitos para el registro y control del producto plaguicida. Lo anterior, para tenerlo en cuenta en el proyecto		

		normativo de plaguicidas. El 23 de septiembre se envío para revisión la proyección del Memorando dirigido a la Dirección de Jurídica de esta Ministerio con el propósito de notificar que el Decreto 1843 de 1991, de acuerdo con la evaluación del equipo técnico y jurídico de la SSA, no es un reglamento técnico y que por tal razón, se solicitó a MinCIT que lo retirara del listado de Reglamentos del sector salud publicado en la pagina web de esta entidad.		
3	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.	No se requirieron desplazamientos que implicaran trámite presupuestal y administrativo para el desarrollo de las obligaciones contractuales.	N/A para el periodo de este informe.	Aprobado
4	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	Sin novedades para el periodo de este informe.	N/A para el periodo de este informe.	Cumplido
5	Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carné de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato	Para el presente periodo no se requiere la entrega de lo elementos y equipos entregados para la prestación del servicio	N/A para el periodo de este informe.	Aprobado
6	Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Se realizó el pago y aportes a Salud, Pensión correspondiente al mes de septiembre de 2024.	Anexo a. Comprobante de Pago 80670638	Cumplido
7	Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión -SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.	En el periodo del informe se realizó respuesta a solicitudes conforme a procedimiento y formato establecido en el SGC	Se dio cumplimiento a procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG del Ministerio.	Carpetas archivo SSA
8	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL	Se dio cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el	Se dio cumplimiento a las políticas de	Cumplido

	MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información relacionado con el manejo del correo, acceso remoto e información relacionada con el objeto contractual	seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO	
9	Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio.	Se entregó compromiso firmado con los documentos iniciales de legalización del contrato.	Compromiso de confidencialidad y no divulgación cargado en SECOP.	Cumplido
10	Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.	Para el presente periodo no es objeto la entrega de los archivos.	Para el presente periodo no es objeto la entrega de los archivos.	Aprobado
11	Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.	Para el presente periodo se actualizó el archivo con base en las solicitudes recibidas y gestionadas con objeto del contrato, que se encuentra cargado en el Sharepoint.	Soporte anexo: Anexo 6_1_Base Hoja de control PE 2024 Anexo 6_2_Archivo PE	Cumplido
12	Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.	Se gestionó correspondencia generada y recibida a través del Sistema de Gestión Documental ControlDoc a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.	Soporte anexo: Anexo 7_1_Base Hoja de control PQRS 2024 Anexo 7_2_Archivo PQRS	Cumplido
13	Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.	Se tramitó y cargó póliza de cumplimiento en Secop en el mes de febrero	Anexo b. póliza contrato CPS 372 - 2024	Cumplido
14	Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	Se realizó afiliación a ARL SURA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, su correspondiente pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Anexo a. Comprobante de Pago 80670638	Cumplido

	y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	de la planilla correspondiente al mes de septiembre de 2024.		
15	EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.	Se remitirá al supervisor a los 30 días siguientes al último pago, el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	N/A para el periodo de este informe.	Cumplido
16	Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.	Se dio cumplimiento a los requerimientos.	Se presentó matriz de seguimiento CPS-372-2024 que da cuenta de la gestión realizada durante el periodo objeto del presente informe.	Cumplido
17	Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato	Se realiza la inducción en la plataforma del MSPS en febrero de 2024.	Certificado Inducción y reinducción Minsalud presentado en febrero de 2024,	Cumplido
18	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	Uso de los elementos de protección personal necesarios de acuerdo a la actividad contratada.	Se realizó uso de tapabocas según necesidad	Cumplido
19	Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No se presentaron incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el periodo reportado	N/A para el periodo de este informe.	Cumplido

20	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.	Se articipó en sesión de pausas activas el 09 de septiembre de 2024.	Anexo a_Listado asitencia pausas activas	Cumplido
21	Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	Se ha dado cumplimiento de acuerdo con los requerimientos	Se ha dado cumplimiento de acuerdo con los requerimientos	Cumplido

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Se realizó la entrega de ajuste del Plan de trabajo y cronograma de actividades en el mes de julio de 2024 a Referente temática, Soraida Janeth Toro y Coordinadota de GTS Lina María Muñoz.	Plan de trabajo y cronograma de actividades ajustado en el mes de julio de 2024	Cumplido
2	Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la formulación y expedición de actos regulatorios relacionados con la gestión de plaguicidas y con los espacios de coordinación sectorial, intersectorial relacionados.	En el mes de septiembre se continuó avanzando en la revisión de las observaciones enviadas por el INS, Invima, ANLA y MADS respecto al proyecto de derogatoria del Decreto 1843 de 1991 sobre plaguicidas de manera individual o en conjunto con el equipo técnico de plaguicidas de Minsalud y otras Entidades que se describe a continuación: INS: Se llevan a cabo dos reuniones realizadas los días 10 y 26 de septiembre, para aclarar inquieudes y ampliar la información sobre las observaciones realizadas por esta entidad, dentro de las cuales se sugirió que el decreto se enmarcara en lo definido en la Resolución 1229 de 2013, sin profundizar en la ISO 31000. Se elimina la prohibición de experimentar con plaguicidas domésticos y se recomienda definir en conjunto términos como "pecuarios", "veterinarios" y "PQUA" en conjunto con el INS, ICA y ANLA,, y se enfatiza la necesidad de clarificar responsabilidades sobre productos destinados a la exportación y donaciones. Sobre los permisos de experimentación, se resalta que una sola entidad no puede pronunciarse sobre requisitos de competencia de otras y con este contexto se revisan los requisitos de permisos de experimentación, por otro lado, se discute acerca de la pertinencia de aceptar segundas marcas y se revisan aspecto realcionados con semioquimicos. Finalmente, respecto a las soliciudes de six-pack de estudios toxicológicos por parte de los titulares, se indica que las entidades registrantes deben conservar los expedientes de los productos	Anexo 2_1_Listado Asistencia INS 10-09-2024 Anexo 2_2_Listado Asistencia INS 26-09-2024 Anexo 2_3_Listado asitencia ANLA 12-09-2024 Anexo 2_4_Listado asitencia ANLA 19-09-2024 Anexo 2_5_Matriz consolidado Obs INV-INS-ANLA-MADS-ICA Anexo 2_6_Memo juridica	Cumplido

		registrados para atender las solicitudes de información de los usuarios. Invima: Se inicia la revisión de las observacioes realizadas por el Invima, para lo cual se incluye artículos sobre publicidad y etiquetado de plaguicidas. En cuanto a la exportación, se establece que los plaguicidas deben cumplir con las normas nacionales, asimismo se eliminó el "Certificado de no obligatoriedad" para unificarlo con el "Certificado de exclusiva exportación". Se plantea la inclusión del término "Producto Alterado" y un ajuste en el término de "Registro Sanitario" para ser unicado con el Resgistro Nacional bajo "Registro". Por otro lado se estableció que bajo el término "Autoridad Nacional Competente" estarán nombradas todas las autoridades relacionadas con el ciclo de vida de los productos plaguicidas, (MSPS, ICA, Invima, Secretarías de Salud). Se realizan dos (2) reuniones con el sector ambiente, una el 12 de septiembre con la ANLA y otra el 19 de septiembre con el MADS y la ANLA. ANLA: En la reunión del 12 de septiembre de 2024, se discutió la competencia de la ANLA según el Decreto 1076 de 2015, con énfasis en la necesidad de unificar los términos utilizados en relación con plaguicidas de uso veterinario y la exportación de productos plaguicidas. Se plantearon inquietudes sobre la inclusión de plaguicidas biológicos y su posible contradicción con normativas sobre bioinsumos, así como la falta de claridad sobre la derogación de disposiciones y la necesidad de que la evaluación de estas normativas se realice en conjunto con otras dependencias de la ANLA. También se sugirió incluir definiciones relevantes en el decreto, tales como bioplaguicida y plan de manejo ambiental y eliminar el Concepto Técnico Ambiental del decreto, debido a que se pueden presentar confusiones con el procedimiento interno que se realiza dentro de esta Entidad para otorgar el Dictamen Técnico Ambiental o la Licencia Ambiental. Finalmente, se abordaron temas relacionados con segundas marcas y los permisos de experimentación, respecto a este punto la ANLA plantea la necesidad que la reunión se realice con el MADS, como cabeza de sector ANLA y MADS: En la reunión del 19 de septiembre de 2024, se abordó la inclusión de definiciones que delimiten el alcance del proyecto normativo, específicamente sobre el ciclo de vida de plaguicidas y organismos biológicos, así como la certificación de condiciones sanitarias para su producción, que debe		

		ser emitida por la autoridad sanitaria competente. Así mismo, en relación con la evaluación de requisitos para segundas marcas, la ANLA reitera la importancia de realizar la revisión nuevamente, debido a inconsistencias evidenciadas. Para permisos de experimentación, se propuso generar reunión entre los sectores para crear un procedimiento que incluya la definición de parametros para realizar la revisión y análisis de la información que se suministra por la empresas en cada uno de los requisitos, puesto que, por la cantidades que se utilizan, se conisdera un desgaste la participación del sector Ambiente. Finalmente, se debate sobre la integración del registro sanitario en el marco de los PQUA y los requisitos de reevaluación, así como la importancia de considerar tarifas para la gestión de trámites y responsabilidades ambientales a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida de los plaguicidas. ICA: En la revisión realizada por esta Entidad, se propone abordar el tema de los Registros Sanitarios y los Registros Nacionales, bajo el mismo témino de "Registro" que fue acogida. Así mismo, en lo concerniente a la definición de aplicador, teniendo en cuenta que la misma fue propuesta por el Invima y solo se encuentran incluidos los plaguicidas de uso en salud pública y doméstico, se realizo el ajuste relacionando la misma para plaguicidas en general. Se trae la defición de plaguicidas biológicos de uso agrícola, con la observación de provisionalidad, en tanto avance el proceso de la CAN. Por último, se decide unificar el concepto de segundas marcas con el definido en el Manual Tecnico Andino, como plaguicida igual a uno ya registrado. El 18 de septiembre se llevó a cabo con Lady Viviana Pinzón reunión, con el propósito de realizar la contextualización del proceso llevado en la CAN sobre plaguicidas de uso biológico, durante la cual se mencionó que las revisiones al documento borrador presentado por el IICA, se están realizando en conjunto con la delegación de Colombia especificamente en los que concierene a la definición, clasificación y requisitos para el registro y control del producto plaguicida. Lo anterior, para tenerlo en cuenta en el proyecto normativo de plaguicidas. El 23 de septiembre se envío para revisión la proyección del Memorando dirigido a la Dirección de Jurídica de esta Ministerio con el propósito de notificar que el Decreto 1843 de 1991, de acuerdo con la evaluación del equipo técnico y jurídico de la SSA,		

		no es un reglamento técnico y que por tal razón, se solicitó a MinCIT que lo retirara del listado de Reglamentos del sector salud publicado en la pagina web de esta entidad.		
3	Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental, en la consolidación de la propuesta final del Modelo operativo de IVC en el componente de seguridad química.	El 6 y 13 de septiembre se llevaron a cabo reuniones con la ingenieras Soraida Janeth Toro y María Alejandra Cárdenas de la Subdirección de Salud Ambiental para realizar la revisión y análisis de las propuestas de los territorios al documento de *"Orientaciónes al Modelo de IVC del Componente de Seguridad Química"*. Durante el espacio se realizó la revisión nuevamente de los objetivos, y se considera incluir la información contenida en el documento de fiscalización sanitaria, y lo concerniente al proceso estratégico, para lo cual se propuso ajustar la estructura del documento de acuerdo a lo definido para la Vigilancia y Control Sanitari en la Resolución 1229 de 2013, la cual fue acogida. Asimismo se revisarón las propuestas de talento humano, recursos físicos y tecnológicos, teniendo en cuenta las orientaciones generadas por la SSA en febrero a los territorios. De otra parte, el 20 de septiembre se realizó reunión con las ingenieras Soraida Janeth Toro, María Alejandra Cárdenas y Jasblehidy Lizarazo con el propósito de continuar con la revisión y ajuste del acta de IVC para el componente de Seguridad Química, espacio durante el cual se ajustó la sección 4 donde se encuentran contenidas las condiciones a evaluar relacionadas con el riesgo químico, como compromiso, se estableció que se generaría avance en el instructivo del acta. El 06 de septiembre se realizó reunión con las ingenieras Soraida Toro y María Alejandra Cárdenas, para adelantar la revisión de la matriz que contiene preguntas de los territorios en el marco del Componente de Seguridad química, sobre asperción aérea de productos plaguicidas (drones), manejo de los envases posconsumo y asbesto. Por otro lado, se envío correo de respuesta a la Ingeniera Jasblehidy Lizarazo en relación a las preguntas enviadas referente al proceso de actualización del decreto 1843 de 1991, los requisitos que deben solicitarse a una empresa aplicadora de plaguicidas con drones y la competencia de la rotulación y etiquetas de plaguicidas cuando no se cumple con lo de norma. Adicionalmente, como parte del fortalecimiento de las capacidades técnicas, se participó en minicursos organizados por la OPS los días 16 y 17 de	Anexo 3_1_Avance en la revisión de las observaciones ETS septiembre 2024. Anexo 3_2_Modelo IVC Seg Quimica Anexo 3_3_Acta de IVC Seguridad Química Anexo 3_4_ Soporte asistencia a minicursos OPS. Anexo 3_5_ Matriz respuestas SQ Anexo 3_6 correo a Entornos respuestas SQ	Cumplido

		septiembre, con el objetivo, de reforzar los conocimientos y por consiguiente aportar técnicamente en el fortalecimiento de capacidades del talento humano a nivel territorial en el marco del modelo de IVC del componente de seguridad química. Los temas tratados fueron: Estimación de morbimortalidad por contaminantes Efectos de los disruptores endocrinos Gestión de la salud pública en incidentes químicos Impacto del mercurio en la salud humana Basuras digitales y sus efectos en niños y niñas		
4	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Salud Ambiental participando en los espacios de trabajo para la construcción e implementación de la estrategia integradora en el componente de seguridad química, que incluya programas y herramientas encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud.	En este periodo no se convocó por parte del equipo de Entornos Saludables a participar en espacios de trabajo, ni se requirieron insumos.	No se convocó ni se requirió insumos	Cumplido
5	Prestar servicios a la Subdirección de Salud Ambiental con el desarrollo de asistencias técnicas dirigida a las Entidades Territoriales de Salud, en la implementación y seguimiento del Modelo operativo de IVC en el componente de seguridad química.	Para la preparación de la asistencia técnica que se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso, se realiza la revisión de la asistencia por parte de las ETS a las AT realizadas en los meses de septiembre y octubre de 2023, con el propósito de priorizar especificamente las ETS de los municipios categorias 1, 2 y 3 y fortalecer capacidades del talento humano y estandarizar conceptos y especialmente len relación a vigilancia y control sanitario para el componente de Seguridad Química. En la revisión, se constató que únicamente el 27% de los municipios asistieron a alguna de ellas.	Anexo 5_1_Preparación de AT SQ Octubre 2024	Cumplido
6	Prestar servicios profesionales en la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a	Para el periodo del presente informe, se continuó con la gestión (seguimiento) respecto al trámite del siguiente permiso de experimentación de plaguicidas, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social: 2024-07-26_103871_2024423000648762_PE_CHRYSAL_GATTEN 5 SC	Anexo 6.1_Base Hoja de control PE 2024 Anexo 6.2_Archivo PE	Cumplido

	consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.	El cual se encontraba pendiente por firma del abogado encargado de la Dirección de Promoción y Prevención, para lo cual el 27 de septiembre se realizó video llamada para explicar la Gestión en ControlDoc y apoyar en la solicitud de creación de firmas para posterior envío a la Directora.		
7	Prestar servicios profesionales en la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con los temas de la subdirección de salud ambiental.	Para el periodo del presente informe se gestionaron las siguientes PQRSD, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social. 2024-08-22_166669_2024423001025672_CAC COLOMBIA CROPSCIENCES_ ASESORIA TEMBOTRI En relación con las solicitudes de expedientes de plaguicidas realizada por los titulares de los registros y DTT: -El 23 de septiembre se envió correo con el informe sobre la gestión realizada sobre dichos expedientes, insumo para respuesta a seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno del Ministerio. -Se gestionó reunión con el ICA para para discutir posibles soluciones relacionadas con los expedientes de plaguicidas que aún no se han logrado recuperar y temas relacionados con SimplifICA, la cual tendrá lugar el 01 de octubre. -El 28 de septiembre se realizó correo de contextualización sobre la gestión realizada sobre los expedientes de plaguicidas solicitados por las empresas titulares, para gestión con la Directora y el Secretario General.	Anexo 7.1_Archivo Anexo 7.2_Hoja de control PQRS Anexo 7.3_Correo Control Interno Anexo 7.4_Correo reunión ICA Anexo 7.5_Correo Contextualización reunion interna	Cumplido
8	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Salud Ambiental con la elaboración de un informe consolidado que dé cuenta del apoyo técnico prestado al Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de la agenda regulatoria de plaguicidas sectorial e intersectorial y la formulación, implementación, evaluación de políticas, planes, programas y estrategias a nivel	Se elaboró informe mensual que consolida las acciones adelantadas en el mes de septiembre del año en curso, relacionado con el desarrollo de la agenda regulatoria de plaguicidas sectorial e intersectorial y la formulación, implementación, evaluación de políticas, planes, programas y estrategias a nivel nacional y territorial, en el marco del contrato de prestación de servicios N° 372-2024.	Anexo 8_1_Informe producto CPS 372-2024.	Cumplido

	nacional y territorial en la Subdirección de Salud Ambiental.			

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO				
Obligación contractual		**Actividad desarrollada**	**Producto recibido**	**Observaciones o comentarios del Supervisor**
1	Procurar el cuidado integral de su salud.	Se dio cumplimiento	N. A	Cumplido
2	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	Se contó con los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.	N. A	Cumplido
3	Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Se dio cumplimiento	N. A	Cumplido
4	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.	Se realizó de acuerdo con los requerimientos	N.A	Cumplido
5	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.	Se dio cumplimiento	N.A	Cumplido

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Firmado digitalmente por María del Pilar Martínez Flórez

María del Pilar Martínez Flórez
Fecha: 09/10/2024

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el supervisor certifica que:

1. La contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención (anteriormente presentadas). SI ☒ NO☐

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. El contratista aportó la certificación de examen pre-ocupacional como adjunto a los documentos correspondientes al primer pago del Contrato, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
SI ☒ NO☐

4. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por La contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención. SI ☒ NO☐

5. A la fecha SI ☐ NO☒ existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa postcontractual del presente contrato.

OBSERVACIONES	.

En constancia, firmo:



Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Supervisora

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., miércoles, 09 de octubre de 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000585 **DE 2024**

(03 ABR 2024)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el literal a) del Numeral 2 del artículo 5 y el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social existe el empleo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Subdirección de Salud Ambiental.

Que según certificación del 1° de marzo de 2024, expedida por el Subdirector de Gestión de Operaciones encargado de las funciones de Subdirector de Gestión del Talento Humano, la doctora **LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.531.158, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para desempeñar el empleo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de la doctora **LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL**, fue publicada en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y de esta Entidad.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar a la doctora **LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.531.158, para que desempeñe el empleo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 ABR 2024

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Visto Bueno: Gonzalo Parra G., Secretario General
Revisó: Julio Alfonso Peñuela S., Contratista Secretaría General — Firmado digitalmente por Julio Alfonso Peñuela Saldaña
Aprobó: José Alexis Mahecha A., Subdirector de Gestión de Operaciones encargado de las funciones de Subdirector de Gestión del Talento Humano — Firmado digitalmente por Jose Alexis Mahecha Acosta
Revisó: Miriam Parra G., Coordinadora Grupo Planta de Personal y Situaciones Administrativas
Proyectó: Gabriel Robayo G., Contratista Subdirección de Gestión del Talento Humano

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ**

Fecha de solicitud: 2024-03-20

Identificación: C.C 53016937

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2024-03-15

INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES Y DEPÓSITOS DE BAJO MONTO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31.DIC.2023	RENDIMIENTOS DE LOS APORTES	RENDIMIENTOS NO GRAVADOS 66.71%*	VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RETENIDO**	INTERESES PAGADOS POR SOBREGIRO
CUENTA DAMAS	0550488432676473	$0.15	$0.12	$0.08	$0.00	$0.00	$0.00
TOTALES	**1**	**$0.15**	**$0.12**	**$0.08**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 86 de la Ley 2010 de 2019), solo el 50% de GMF es deducible
Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares , encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.
La tarifa de Retención en la fuente a título de Renta sobre los rendimientos Financieros será del 10% sobre el 70% del respectivo pago o abono en cuenta. Según lo establecido en el artículo 1.2.4.2.5. del DUR 1625.
* Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año.

PRODUCTOS HIPOTECARIOS

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	FECHA DE INICIO DEL CREDITO	MONTO INICIAL	SALDO AL 31.DIC 2022	SALDO AL 31.DIC.2023	PAGOS O CANONES DEL PERIODO	VALOR UVR Y/O INTERESES PAGADOS O COSTOS FINANCIEROS	DEDUCCIÓN INDIVIDUAL MÁXIMA AÑO .2023	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*
CRÉDITO HIPOTECARIO	5700476600163582	27/09/2019	$75,000,000.00	$74,052,698.61	$72,564,067.28	$7,910,000.50	$5,318,565.84	$5,318,565.84	$0.00
LEASING HABITACIONAL	6000452900306424	07/12/2022	$245,000,000.00	$247,296,449.26	$244,571,190.83	$37,743,104.00	$33,326,617.69	$33,326,617.69	$0.00
TOTALES	**2**		**$320,000,000.00**	**$321,349,147.87**	**$317,135,258.11**	**$45,653,104.50**	**$38,645,183.53**	**$38,645,183.53**	**$0.00**

Las deducciones en prestamos de vivienda y leasing Habitacional no se pueden solicitar como beneficios en forma concurrente Articulo 1.2.1.1.6 del Decreto 1625 de 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo al Artículo 1.6.1.12.12 del Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa
Esta certificación incluye todos los productos vigentes y cancelados poseídos durante el año certificado.
Recuerde: El Decreto 2229 del 22 de diciembre del 2023 establece quienes son declarantes de renta para el año 2023.
En este mismo decreto se establecen los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios
Estimado cliente. Si ademas usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de los certificados en la direccion **infoprov@davivienda.com**
La tarifa de retencion en la fuente aplicada a las operaciones con tarjetas debito y/o credito corresponde al 1.5% y el 0.001% para el caso de combustibles

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ**

Fecha de solicitud: 2024-03-20

Identificación: C.C 53016937

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2024-03-15

Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares, encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.
Direccion del Banco para notificaciones: Cl 28 13 A 15 MN
Estimado cliente del Régimen simple. Si usted reportó al Banco su condición tributaria durante el año.
El Banco Davivienda S.A. se permite certificar la totalidad de las Operaciones de consignación realizadas por mecanismos electrónicos.
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.5 del Decreto 1091 del 03 de agosto del 2020.
Recuerde, para la procedencia del descuento en la determinación del impuesto SIMPLE, los valores tomados deben corresponder a pagos por concepto de venta de bienes y/o servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDISANITAS S.A.S

Compañía de Medicina Prepagada

N.I.T. **:** 800.153.424-8
Medisanitas en línea 4871920 en Bogotá
y fuera de Bogotá 018000979020

CERTIFICADO DE PAGOS CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA

Bogotá, 12 de junio de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

MEDISANITAS certifica, que durante el año gravable 2023, **MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ** identificado (a) con CC No. **53016937**, Titular del Contrato No.20605216948, pagó por concepto de vales y cuotas de Medicina Prepagada, por los siguientes usuarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	PARENTESCO	PERIODO	VR NETO	VALOR IVA	TOTAL
MARIA DEL PILAR MARTINEZ FLOREZ	CC 53016937	TITULAR	01-06/31-12	$1.562.400	$78.120	$1.640.520
ANA SOFIA MARIÑO MARTINEZ	RC 1027303668	HIJO(A)	01-06/31-12	$1.562.400	$78.120	$1.640.520
POR CONCEPTO DE VALES VENDIDOS				$395.715	$19.785	$415.500

LA SUMA DE: $3.696.540 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2, articulo 1.2.4.1.6, del Decreto 1625 del 2016 (DUR), el monto máximo para disminuir de la base de retención de lo pagado por concepto de salud (medicina prepagada) es 16 UVT mensuales.

Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 836 de 1991 y el artículo 6 del decreto 4713 de 2005

Atentamente,

Subgerencia de la Vinculación Medicina Prepagada

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GTHF06	Versión:	03

☐ (1) INTERNA ☐ (1) EXTERNA

Nombre de la actividad: (2) PAUSAS ACTIVAS- SVE BIOMECANICO — Fecha: (3) 09/09/24

Dirigido a: (4) SERVIDORES Y CONTRATISTAS — Intensidad (Horas): (5) 4 horas.

Lugar: (6) Ministerio de Salud y Protección Social- Sede:

Instructor: (7) Maria Alejandra Cristancho Barceño — Entidad y/o dependencia responsable: (8) Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARL Positiva- Proovedor: Aplicando SST

Términos y Condiciones: Con el diligenciamiento del presente formato autorizo al Ministerio de Salud y Protección Social para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad.

No	Nro. Cédula (Sin Puntos) (9)	Apellidos (10)	Nombres (11)	Tipo Vinculación: (Carrera Admva, LNyR, Provisional, Contratista) (12)	Cargo (13)	Nivel del cargo: (Asistencial, técnico, profesional, asesor, directivo) (14)	Entidad (15)	Dependencia (16)	Correo (17)	Firma
1	52487460	Gulcano Castillo	Marcela Gulcano	Provisional	Prof. Esp. Coord	Profesional	Minsalud	SENT	mgulcano@minsalud.gov.co	
2	53116348	Calderón Rivera	Laura Viviana	Carrera Adm	Prof Esp.	Profesional	Minsalud	SENT	lcalderonp@minsalud.gov.co	
3	40049511	Guerrero S.	Ing Marcela	Planta	Prof. Esp.	Prof. Esp.	Minsalud	SSA	lguerrero@minsalud.gov.co	
4	41059456	Muñoz R.	Ing María	Planta	Coord. GTS	Profesional	Minsalud	SSA	lmunozr@minsalud.gov.co	
5	35531158	Morales	Leydy Johana	Libre Nom y R.	Subdirectora	Directivo	Minsalud	SSA	jmorales@minsalud.gov.co	
6	1010241989	Bernal Chacon	Tatiana Lizeth	Carrera Admin	Secretaria Ejecutiva	Asistencial	Minsalud	SSA	tbernal@minsalud.gov.co	
7	1015411247	Sierra Carrillo	Tatiana Alejandra	Contratista	Contratista	Profesional	MinSalud	SSA	tsierra@minsalud.gov.co	
8	52008200	Lizarazo Dezorano	Jadelehidy	Carrera Admin	Coord GES	Profesional	MinSalud	SSA	jlizarazo@minsalud.gov.co	
9	52288618	Pico Gonzalez	Angela	Contrato	Contratista	Profesional	Min Salud	SSA	apicon@minsalud.gov.co	
10	29867098	Lizarazo	Gianni	Contrato	Contratista	Profesional	MSPS	SST	gmorenave minsalud	
11	53016937	Martinez F.	María del Pilar	Contrato	Contratista	Profesional	HSPS	SSA	mpmartinezf@minsalud.gov.co	
12										
13										
14										
15										

Powered by CamScanner